



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS QUE COMPONEN LOS CONSEJOS DE ZONA RURAL EN DESARROLLO DE LA LEY 45/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, PRESENTADA POR D.^a ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-0532]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-0532, formulada por D.^a Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a organizaciones profesionales agrarias que componen los Consejos de zona rural en desarrollo de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, publicada en el BOPCA n.º 119, de 08.05.2012, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 15 de junio de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-0532]

"La composición de los respectivos Consejo de Zona Rural se encuentra determinada en el art. 15 del Decreto 30/2010 de 22 de abril, por el que se regula la ejecución de los programas de desarrollo rural sostenible en Cantabria: "Uno designado por las Organizaciones Profesionales Agrarias con vinculación con la zona".

La representación no es nominativa designándose las siguientes OPAS de manera consensuada para cada Zona.

1. Consejo de Zona Rural de Campoo-Iguña: Organizaciones Profesionales agrarias: SDGM-UPA
2. Consejo de Zona Rural de la Montaña Oriental: Organizaciones profesionales agrarias: ASAJA
3. Consejo de Zona Rural de la Montaña Occidental: Organizaciones profesionales agrarias: UGAM-COAG".